

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95.1.1.1.003147

JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ABR 1

13

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de Quito a Cayambe de FLORICOLA LAS MARIAS FLORMAR S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito el 7 de julio de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

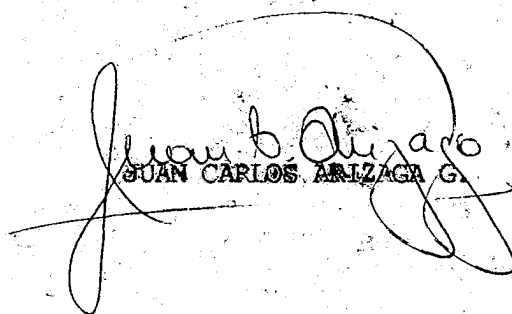
EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito un extracto de la referida escritura de cambio de domicilio de Quito a Cayambe de la compañía FLORICOLA LAS MARIAS FLORMAR S.A., advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar al Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

29 SET. 1995


JUAN CARLOS ARIZAGA G.

AN/mlr.

RESOLUCION No. 95.1.1.10003532

FRUSTO RARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FLORICOLA LAS MARIAS FLORIANE S.A. otorgada ante el notario Vigésimo Primero del cantón Quito, el 7 de julio de 1995 juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del artículo 33 de la Ley de Compañías sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe, el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FLORICOLA LAS MARIAS FLORIANE S.A. en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Vigésimo Primero y Vigésimo Cuarto del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo; inscriba la escritura y esta Resolución, y el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cayambe.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 6 NOV. 1995

Con esta fecha queda inscrita la presente
Frueto, Raro Montalvo No. 580, Partida No 10 del Registro
de lo Mercantil, Tomo 38.

Cayambe, a 08 de Mayo de 1996

EL REGISTRADOR



D. EDUARDO CISNEROS YEPEZ
Registrador de la Propiedad
CAYAMBE